

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el **Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n.º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES-ACPACYS**, por importe de **VEINTISEIS MIL CIENTO TRECE EUROS(26.113,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/3930**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES-ACPACYS**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **VEINTISEIS MIL CIENTO TRECE EUROS (26.113,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48207**, para la realización del Proyecto **“I-CICERONE. GUÍA DIGITAL PARA MEJORAR LA VIDA”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES-ACPACYS**, para el desarrollo del proyecto **“I-CICERONE. GUÍA DIGITAL PARA MEJORAR LA VIDA”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES-ACPACYS** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026

Expediente GEX: 2026/3930

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES-ACPACYS

En Córdoba a, 2026

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DOÑA RAFAELA CHOUNAVELLE BUENO: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 21 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES-ACPACYS**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“I-CICERONE. GUÍA DIGITAL PARA MEJORAR LA VIDA “**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación Cordobesa de Parálisis Cerebral y Otras Afecciones Similares-ACPACYS tiene personalidad jurídica propia, independiente de la de sus asociados, conforme al capítulo 11, del título 11, del libro I del Código Civil, artículo 35 y

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC

F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026

siguientes, y en su consecuencia gozará de plena capacidad para ser sujeto de derechos y de obligaciones, y su aptitud legal para poder poseer bienes de todas clases, adquiridos por compra, legado o herencia, así como para poder disponer de su venta canje, o hipoteca o cualquier figura jurídica que comprenda la absoluta y libre disposición de ellos; con sujeción a la Ley y a los presentes Estatutos (artículo 4 de sus Estatutos Sociales).

La finalidad de esta asociación tiene por objeto (artículo 2 de sus Estatutos Sociales):

a) La asistencia, rehabilitación, enseñanza, empleo y desarrollo de medidas para el desenvolvimiento en la vida diaria de niños, adolescentes y adultos paralíticos cerebrales y personas con afecciones similares.

b) El reintegrar a la sociedad, lo más plenamente posible, a las personas que se encuentren en las referidas condiciones.

c) Tener una amplia colaboración con Asociaciones similares y otros Organismos, Administraciones o Entidades para dar mayor amplitud a la total solución de la problemática de este colectivo.

Para el logro de los fines enunciados la Asociación propone (artículo 3 de sus Estatutos Sociales):

a) Fomentar la creación de centros de asistencia, rehabilitación y recuperación, enseñanza, Formación profesional y empleo especiales para aquellos afectados que no pueden integrarse, tras agotar todas las medidas recuperadoras, en una actividad normal.

b) Facilitar el desenvolvimiento en la vida diaria de los afectados, tomando las medidas oportunas.

c) Promover el estudio e investigación de las problemáticas relacionadas con este tipo de afecciones y divulgarlas para despertar la Conciencia Pública sobre este problema.

d) Fomentar la creación de Centros de prevención y estimulación precoz.

e) Orientar y asesorar a los padres de afectados y procurar el desarrollo de medidas que faciliten el perfeccionamiento y reciclaje de los profesionales implicados en el tema.

f) Y en general actuar sin limitación para el logro total de los fines enunciados.

g) Promover, coordinar y gestionar la realización de programas de voluntariado dentro de nuestra asociación, así como fomentar la participación de personas voluntarias en programas de voluntariado de la Entidad.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026



F962D20306F923FEF6CC

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 26.113,00 €, aportando el IPBS la cantidad de 26.113,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **26.113,00 € (EN LETRA: VEINTISEIS MIL CIENTO TRECE EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48207 Convenio con ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES-ACPACYS para el proyecto “I-CICERONE. GUÍA DIGITAL PARA MEJORAR LA VIDA”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de



la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.



“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 4.1 y 4.2 del ODS n° 4 porque este proyecto garantiza la educación de calidad al promover el aprendizaje inclusivo y el desarrollo de competencias digitales.

La meta 10.2 del ODS n° 10 porque se contribuye a la reducción de desigualdades, al disminuir la brecha digital en personas con discapacidad.

Tiene sinergias con la meta 3.4 del ODS n° 3 porque mejora la calidad de vida y el acceso a los servicios sanitarios de forma digital. También tiene sinergia con la meta 9.C del ODS n° 9 mediante el fomento del acceso a las tecnologías y entornos digitales accesibles.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17.17 del ODS n° 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		 OBJETIVOS  DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	Sinergias	Consideración	
		 3 SALUD Y BIENESTAR	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
		 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
Meta: 4.1, 4.2 y 10.2		Metas: 3.4 v 9.C		
		Metas: 16.7 y 17.17		

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026



F962D20306F923FEF6CC

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE
PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS
AFECCIONES SIMILARES-ACPACYS**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DOÑA RAFAELA CHOUNAVELLE
BUENO**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	19.589,72 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	6.523,28 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026


F962D20306F923FEF6CC

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		26.113,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utilillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	26.113,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	100,00 %
TOTAL, INGRESOS	26.113,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

La ejecución del proyecto se llevará a cabo entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2026 desarrollándose las actividades según el cronograma que a continuación se detalla:

a) Primera actuación: Fase preparatoria en la que se realizará la coordinación y programación de todas las intervenciones a desarrollar con las familias adscritas al proyecto, cuya fecha de ejecución será del 1 al 30 de septiembre de 2025. Las actividades que se llevarán a cabo son:

- Realización de entrevistas individuales para analizar las necesidades de cada familia.
- Diseño de intervenciones personalizadas.
- Preparación del material adecuado para las intervenciones individualizadas y grupales.

b) Segunda actuación: Fase de ejecución efectiva que se ejecutará en los meses de octubre de 2025 a diciembre de 2026. En ella se realizarán:

b.1. Sesiones formativas: Sesiones formativas personalizadas:

- Organización de talleres presenciales y en línea adaptados a las necesidades específicas de las familias.
- Temáticas incluyen el uso seguro de internet, aplicaciones útiles para la vida diaria, y accesibilidad digital.

b.2. Asesoramiento individualizado:

- Sesiones one-on-one para resolver dudas y proporcionar orientación técnica sobre dispositivos y software accesible.
- Apoyo en la configuración de equipos y aplicaciones según las necesidades particulares de cada familia.

b.3. Acompañamiento en trámites online:

- Guía práctica para realizar trámites administrativos y gestiones cotidianas por medios digitales.
- Asistencia en la navegación de portales web de instituciones públicas y privadas.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026

b.4. Creación de recursos accesibles:

- Desarrollo de material educativo adaptado, como guías impresas y tutoriales accesibles en formato digital.
- Producción de videos demostrativos sobre el uso de tecnologías específicas para personas con discapacidad.

b.5. Eventos comunitarios y charlas informativas:

- Organización de eventos locales para fomentar el intercambio de experiencias entre familias.
- Charlas informativas sobre nuevas tecnologías y accesibilidad digital en el contexto de la discapacidad.

c) Tercera actuación: Fase de cierre del proyecto que se ejecutará en los meses de octubre de 2025 a diciembre de 2026. Se trata del seguimiento y evaluación. En esta fase se monitoreará periódicamente el progreso de las familias participantes. Para ellos se realizará la siguiente actividad:

- Recolección de feedback para mejorar continuamente el programa de formación y asesoramiento.

d) Última actuación: Red de Apoyo y Colaboración. Se ejecutará en los meses de octubre a diciembre de 2026. Consistirá en el establecimiento de alianzas con otras organizaciones y profesionales del sector para enriquecer la oferta de servicios. Se realizará la siguiente actividad:

- Facilitar redes de apoyo entre las familias participantes para compartir recursos y experiencias.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de septiembre de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC

F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajador						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE
PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS
AFECCIONES SIMILARES-ACPACYS**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DOÑA RAFAELA CHOUNAVELLE
BUENO**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P9400002 I



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001214

Insertado el:

04-06-2026



PROPUESTA PROYECTO

“I-CICERONE. GUÍA DIGITAL PARA MEJORAR LA VIDA”

ACPACYS 
Asociación Cordobesa de Parálisis
Cerebral y otras afecciones similares

 Instituto Provincial de
Bienestar Social
Diputación de Córdoba

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/423
30-04-2026 11:56:49

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC

F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026



Num. Resolución:
2026/00001214

Insertado el:
04-06-2026

pin_firma_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

Nombre del proyecto: "I-Cicerone. Guía digital para mejorar la vida"

1) Entidad que solicita la subvención:

ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad del proyecto:

ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES.

3) Descripción, fundamentación y justificación del proyecto:

El proyecto I-Cicerone.2 es una iniciativa de intervención social y formativa orientada a la inclusión digital de personas con discapacidad y sus familias, que combina acciones de formación, acompañamiento y asesoramiento en el uso de nuevas tecnologías, con el objetivo de mejorar la autonomía y calidad de vida.

Se desarrolla en la provincia de Córdoba, tanto en la capital como en diversos municipios como La Carlota, Castro del Río, Peñarroya, Pozoblanco, Villa del Río, Guadalcázar, Fuente Palmera, Posadas o Santaella, mediante una metodología mixta que incluye sesiones presenciales, atención individualizada en los domicilios y formación online a través de entornos virtuales, lo que facilita el acceso a las familias con mayores dificultades de desplazamiento.

Surge como continuidad del programa piloto I-Cicerone, que ha demostrado ser una herramienta eficaz para reducir la brecha digital en este colectivo, por lo que se considera necesario consolidar los avances logrados, ampliar su alcance a más personas y reforzar el acompañamiento digital. Además, responde a la necesidad de facilitar el acceso remoto a los servicios de la entidad, permitiendo la realización de trámites, consultas y seguimiento profesional sin necesidad de desplazamientos, lo que repercute directamente en la mejora de la calidad de vida de las familias.

Este proyecto pretende dar respuesta a diversas problemáticas detectadas, como la brecha digital existente en personas con discapacidad y sus entornos familiares, la dificultad para acceder a servicios públicos y privados cada vez más digitalizados, la falta de autonomía en el uso de herramientas tecnológicas y el aislamiento social derivado de estas limitaciones. Asimismo, se aborda la necesidad de capacitar al entorno familiar, ya que este desempeña un papel clave en el apoyo y acompañamiento de las personas con discapacidad en el uso de las tecnologías.

Se presenta como la mejor alternativa de intervención, ya que ofrece un enfoque integral, personalizado y adaptado a las necesidades específicas de cada familia y persona, incorporando tecnologías accesibles y actualizadas, así como un acompañamiento continuo que garantiza la consolidación de los aprendizajes. Su viabilidad queda respaldada por la experiencia previa del programa piloto, la estructura organizativa consolidada de la entidad y un diseño técnico y económico coherente.

Por último, el proyecto contempla la aplicación de medidas correctoras durante su ejecución, como la evaluación continua mediante encuestas y seguimiento del progreso, la adaptación flexible de contenidos y metodologías, el refuerzo de las sesiones formativas cuando sea necesario, el apoyo técnico ante posibles dificultades y la

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/423

30-04-2026 11:56:49

pin_registro_000103

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001214

Insertado el:
04-06-2026

pin_registro_000103

pin_registro_000103

incorporación del feedback de las familias para mejorar el programa. Estas acciones permiten ajustar la intervención en tiempo real y aumentar las probabilidades de éxito, garantizando una respuesta eficaz a las necesidades detectadas.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto:

Objetivo General: facilitar la inclusión digital y mejorar la calidad de vida con discapacidad y sus familias a través de la formación, guía y asesoramiento integral en el uso competente de nuevas tecnologías, acompañamiento digital, trámites online con la administración, manejo de correo electrónico, internet, etc.

Objetivos específicos y metas:

Nº	Objetivo específico	Indicadores de logro	Fuentes de Verificación
1	Capacitar a las familias en el uso efectivo de nuevas tecnologías adaptadas a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, mejorando así su autonomía digital.	1.Nº de familias capacitadas: Descripción: nº total de personas que han recibido capacitación en el uso de nuevas tecnologías. Meta: capacitar al menos a 60 personas. 2.Nivel de satisfacción de los participantes: Descripción: grado de satisfacción de los participantes con la capacitación recibida. Meta: al menos un 85% de los participantes expresan un alto nivel de satisfacción. 3. Mejora en las habilidades y conocimientos de las familias para realizar trámites online y usar herramientas digitales: Descripción: nivel de mejora en las habilidades y conocimientos en el ámbito digital. Meta: al menos un 85% de participantes ha mejorado sus habilidades y conocimientos en el ámbito digital.	Medición: registro de asistencia y participación en las sesiones. Medición: encuestas de satisfacción. Medición: evaluaciones pre/post capacitación.
2	Guiar a las familias en la realización de trámites online y gestiones administrativas, proporcionando herramientas y estrategias para facilitar estos procesos de manera accesible.	1. Nº de sesiones individualizadas realizadas con las familias: Descripción: nº total de sesiones realizadas con las familias. Meta: realizar al menos 100 sesiones individualizadas.	Medición: registro de sesiones individuales realizadas.
3	Asesorar a las familias en el manejo seguro y responsable de correo electrónico e internet, promoviendo prácticas que garanticen la protección de datos personales y la seguridad online.	1.Nº de sesiones formativas en grupo realizadas: Descripción: nº total de sesiones en grupo realizadas. Meta: realizar al menos 3 sesiones formativas grupales.	Medición: registro de sesiones grupales realizadas.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/423

30-04-2026 11:56:49

pin_registro_000103

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001214

Insertado el:
04-06-2026

pin_registro_000103

pin_registro_000103

4	Desarrollar recursos educativos accesibles y prácticos, como guías impresas y videos tutoriales, para apoyar el aprendizaje continuo de las familias en el uso de tecnologías digitales en la vida cotidiana	1. N° de recursos accesibles y prácticos realizados: Descripción: n° total de recursos elaborados y facilitados a la familia. Meta: realizar y facilitar al menos 3 recursos digitales a las familias.	Medición: registro de recursos digitales realizados y facilitados a las familias.
---	--	--	---

Resultados:

N° de Obj. al que contribuye	Resultado	Factores Externos y Riesgos
1	1. Capacitar al menos a 60 personas en el uso de nuevas tecnologías. 2. Que al menos un 85% de los participantes expresen un alto nivel de satisfacción con el programa. 3. Que al menos un 85% de participantes mejore sus habilidades y conocimientos en el ámbito digital.	- Disponibilidad de dispositivos electrónicos (computadoras, tabletas, Smartphone) y acceso a Internet de calidad en los hogares de las familias participantes. - Falta de interés o compromiso de las familias para asistir a las sesiones de capacitación y participar activamente. - Problemas técnicos durante las sesiones de capacitación (fallas en el equipo, problemas de conectividad) y desafíos logísticos para coordinar las sesiones.
2	1. Realizar al menos 100 sesiones individualizadas.	Ídem
3	1. Realizar al menos 3 sesiones formativas grupales.	Ídem
4	1. Realizar y facilitar al menos 3 recursos digitales a las familias.	Ídem

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

El proyecto contribuye al cumplimiento de los siguientes ODS:

- ODS N° 4: Educación de calidad: al promover el aprendizaje inclusivo y el desarrollo de competencias digitales.
- ODS N° 10: Reducción de las desigualdades: al disminuir la brecha digital en personas con discapacidad.
- ODS N° 3: Salud y bienestar: al mejorar la calidad de vida y el acceso a los servicios sanitarios de forma digital.
- ODS N° 9: Industria, innovación e infraestructura: mediante el fomento del acceso a las tecnologías y entornos digitales accesibles.
- ODS N° 17: Alianzas para lograr los objetivos: a través de la colaboración con entidades y redes de apoyo.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/423
30-04-2026 11:56:49

pin_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001214

Insertado el:
04-06-2026

pin_registro_0001_01

pin_registro_0001_01

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Está dirigido principalmente a **personas con discapacidad y sus familias** de la provincia de Córdoba, constituyendo el núcleo de los beneficiarios directos.

Se trata de personas con discapacidades físicas, sensoriales y cognitivas, con edades comprendidas entre los 20 y los 80 años, con distintos niveles de competencia digital:

- Jóvenes adultos (20-40) con cierta familiaridad tecnológica.
- Adultos (41-60) con conocimientos básicos.
- Mayores (61-80) que requieren una formación inicial básica.

Junto a ellas, se incluyen como destinatarios directos sus familiares, tutores y cuidadores informales, que desempeñan un papel fundamental en el apoyo y acompañamiento en el uso de las tecnologías.

En cuanto al número de beneficiarios directos, se estima la participación de **60 personas**, de las cuales aproximadamente **32 son mujeres y 28 hombres**.

Como beneficiarios indirectos se encuentran, en primer lugar, el entorno familiar ampliado y las redes de apoyo de estas personas, que se ven favorecidos por la mejora en la autonomía digital y el acceso a servicios. Asimismo, también se benefician las entidades sociales, profesionales y administraciones públicas que interactúan con este colectivo, ya que se facilita la comunicación, la gestión de trámites y el acceso a recursos. De forma más amplia, la comunidad en general se ve impactada positivamente por el fomento de una sociedad más inclusiva, accesible y sensibilizada con la discapacidad y la brecha digital.

El análisis de esta intervención muestra que la mejora de las competencias digitales en las personas destinatarias tiene efectos directos en su autonomía personal, reduciendo la dependencia de terceros para realizar gestiones cotidianas. Además, disminuye la necesidad de desplazamientos, especialmente en zonas rurales, mejora el acceso a derechos y servicios y fortalece las redes de apoyo entre familias. Como consecuencia, la alternativa propuesta no solo responde a una necesidad social detectada, sino que genera un impacto positivo sostenible en la calidad de vida de las personas beneficiarias y en su entorno social.

6) Temporalidad o periodo de ejecución

El proyecto se desarrolla desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Actividades de la intervención

Nombre de la Actuación 1: Fase preparatoria	Objetivo y Resultado al que se vincula
Coordinación y calendarización	Objetivo 1, 2, 3, 4
Fechas de ejecución: 1 al 30 de septiembre de 2025	
Descripción: coordinación y programación de todas las intervenciones a desarrollar con las familias adscritas al proyecto.	

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/423

30-04-2026 11:56:49

pin_registro_dep_01

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

pin_firma_cordova_dep_01

Num. Resolución:
2026/00001214

Insertado el:
04-06-2026

pin_firma_cordova_dep_01

Actividades:
Realización de entrevistas individuales para analizar las necesidades de cada familia.
Diseño de intervenciones personalizadas.
Preparación del material adecuado para las intervenciones individualizadas y grupales.

Nombre de la Actuación 2: Fase ejecución efectiva	Objetivo y Resultado al que se vincula
Ejecución del objeto principal del proyecto	Objetivo 1, 2, 3, 4
Fechas de ejecución: meses de octubre de 2025 a diciembre 2026	
<u>Sesiones formativas personalizadas:</u> Organización de talleres presenciales y en línea adaptados a las necesidades específicas de las familias. Temáticas incluyen el uso seguro de internet, aplicaciones útiles para la vida diaria, y accesibilidad digital. <u>Asesoramiento individualizado:</u> Sesiones one-on-one para resolver dudas y proporcionar orientación técnica sobre dispositivos y software accesible. Apoyo en la configuración de equipos y aplicaciones según las necesidades particulares de cada familia. <u>Acompañamiento en trámites online:</u> Guía práctica para realizar trámites administrativos y gestiones cotidianas por medios digitales. Asistencia en la navegación de portales web de instituciones públicas y privadas. <u>Creación de recursos accesibles:</u> Desarrollo de material educativo adaptado, como guías impresas y tutoriales accesibles en formato digital. Producción de videos demostrativos sobre el uso de tecnologías específicas para personas con discapacidad. <u>Eventos comunitarios y charlas informativas:</u> Organización de eventos locales para fomentar el intercambio de experiencias entre familias. Charlas informativas sobre nuevas tecnologías y accesibilidad digital en el contexto de la discapacidad.	

Nombre de la Actuación 3: Fase de cierre del proyecto	Objetivo y Resultado al que se vincula
Seguimiento y Evaluación	Objetivo 1, 2, 3, 4
Fechas de ejecución: meses de octubre de 2025 a diciembre 2026	
Descripción: Monitoreo periódico del progreso de las familias participantes. Actividades: Recolección de feedback para mejorar continuamente el programa de formación y asesoramiento.	

Nombre de la Actuación 4:	Objetivo y Resultado al que se vincula
Red de Apoyo y Colaboración	Objetivo 1, 2, 3, 4
Fechas de ejecución: meses de octubre de 2025 a diciembre 2026	
Descripción: Establecimiento de alianzas con otras organizaciones y profesionales del sector para enriquecer la oferta de servicios. Actividades: Facilitar redes de apoyo entre las familias participantes para compartir recursos y experiencias.	

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/423

30-04-2026 11:56:49

pin_registro_000102

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001214

Insertado el:
04-06-2026

pin_firma_corto_dipu_01

pin_firma_corto_dipu_01

7) Organización y recursos humanos

a) Representante legal:

Rafaela Chounavelle Bueno, centro de trabajo ACPACYS, teléfono 609 726 978, correo electrónico acpacys@acpacys.org.

b) Perfil del personal y dedicación:

Los perfiles profesionales son los siguientes:

- Técnico Nivel 1 (de inclusión digital): profesional encargado del desarrollo directo del proyecto (formación, asesoramiento, acompañamiento y creación de recursos).
 - Dedicación 26 horas semanales.
- Trabajador/a social (coordinación y supervisión): responsable de la planificación, seguimiento, coordinación con familias y entidades, así como de la justificación técnica del proyecto.
 - Dedicación 3 horas semanales.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas y manutención:

No contempla una partida específica para dietas o alojamiento, ya que la intervención se desarrolla principalmente en la provincia de Córdoba y combina atención presencial con modalidad online.

No obstante, los desplazamientos derivados de la necesidad de atención domiciliaria, quedan integrados dentro de los costes de la entidad.

d) Organización y organigrama:

La estructura organizativa de *I-Cicerone.2* se basa en un modelo matricial adaptado, consolidado durante la primera edición y fortalecido para esta nueva fase. Este modelo combina equipos funcionales y equipos de proyecto interrelacionados, optimizando la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades.

Cada equipo funcional está compuesto por profesionales especializados en áreas clave (inclusión digital, intervención social, diseño pedagógico y accesibilidad), que garantizan la calidad y pertinencia de los contenidos formativos. Estos equipos trabajan coordinadamente bajo la supervisión de una dirección de proyecto central, responsable de la implementación global, la interlocución con entidades aliadas y la evaluación de resultados.

La estructura se justifica por su eficacia demostrada en la gestión de la complejidad del proyecto. El enfoque matricial permite una distribución eficiente de recursos, favorece la adaptación ágil a las necesidades emergentes de las familias, y garantiza una comunicación fluida entre todos los niveles. Esta organización robusta es esencial para consolidar los logros alcanzados, escalar el impacto del proyecto y avanzar hacia una inclusión digital sostenible y real.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/423

30-04-2026 11:56:49

ipbs_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001214

Insertado el:
04-06-2026

ipbs_registro_0001_01

ipbs_registro_0001_01

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

En relación con las **infraestructuras e instalaciones**, se utilizarán los espacios de la propia entidad para la realización de sesiones formativas presenciales. Asimismo, se emplearán entornos virtuales y plataformas digitales que faciliten la formación online, tutorías y el contacto entre profesionales y familias.

En cuanto a los **equipamientos y material técnico**, será necesario el uso de dispositivos electrónicos como ordenadores, tabletas y smartphones, tanto por parte del equipo técnico como de las familias participantes, así como conexión a internet estable. También se utilizarán herramientas digitales y software accesible, incluyendo aplicaciones específicas, plataformas de gestión de trámites online (como Seguridad Social, salud o servicios administrativos) y recursos tecnológicos adaptados a diferentes tipos de discapacidad. El proyecto incorpora además el uso de tecnologías accesibles actualizadas, incluyendo soluciones basadas en inteligencia artificial y herramientas compatibles con sistemas de apoyo.

9) Metodología y viabilidad del proyecto

La metodología de *I-Cicerone.2* se basa en un **enfoque integral, participativo y adaptativo**, orientado a fortalecer el acompañamiento a familias que conviven con personas con discapacidad. Esta segunda edición se apoya en la experiencia acumulada en la fase inicial del programa, integrando aprendizajes clave que perfeccionan los mecanismos de intervención, articulación institucional y seguimiento.

El proceso arranca con un diagnóstico inicial más afinado, mediante entrevistas y encuestas desagregadas por género, para identificar niveles de competencia digital, barreras tecnológicas y necesidades específicas. A partir de este análisis se diseña un plan formativo personalizado que abarca desde el uso básico de dispositivos hasta gestiones digitales avanzadas y seguridad online, con recursos accesibles adaptados a distintos tipos de discapacidad.

La intervención combina talleres presenciales y virtuales con horarios flexibles, reforzados con acompañamiento individual en los hogares, garantizando una atención cercana y eficaz. Se aplican metodologías activas y participativas que fomentan el aprendizaje colaborativo, el intercambio de experiencias y la autonomía digital progresiva.

Durante todo el proyecto se implementa una evaluación continua, con instrumentos que permiten medir avances, recoger feedback y ajustar la intervención. Además, se potencia una comunidad virtual de apoyo entre familias, con acceso a materiales formativos multiformato y espacios de consulta.

La actuación será coordinada y supervisada por el Trabajador Social de la entidad (3h/semana) a lo largo de todo el periodo de ejecución, encargado de la tramitación, seguimiento y justificación del proyecto, así como de coordinar las actividades con el técnico digital y las personas beneficiarias.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/423

30-04-2026 11:56:49

pin_registro_depui_01

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

pin_firma_cordova_depui_01

Num. Resolución:
2026/00001214

Insertado el:
04-06-2026

pin_numero_depui_01

La participación activa de las personas beneficiarias continúa siendo un pilar fundamental, reforzando y ampliando las dinámicas colaborativas desarrolladas en la primera edición. Las personas beneficiarias ayudan a identificar nuevas necesidades a través de encuestas, entrevistas y encuentros iniciales, permitiendo actualizar y personalizar la intervención.

Se consolidan grupos focales intergeneracionales donde se validan las estrategias del proyecto y se diseñan conjuntamente nuevos materiales, asegurando que la propuesta se mantenga centrada en las personas. Se fomenta la retroalimentación continua durante las formaciones, tanto presenciales como virtuales, permitiendo ajustar contenidos, metodologías y herramientas en tiempo real. Las personas beneficiarias y familiares, con experiencia previa en el primer *I-Cicerone*, asumen un rol activo como “mentores digitales” para nuevos participantes, compartiendo aprendizajes y facilitando el proceso de adaptación tecnológica.

Se potencia la producción de materiales: tutoriales, vídeos, guías prácticas y recomendaciones adaptadas, elaboradas en colaboración con las propias familias, enriqueciendo los recursos disponibles para la comunidad. La comunidad virtual se consolida como espacio de participación, aprendizaje mutuo y apoyo entre pares, donde las personas beneficiarias más activas colaboran como moderadoras o dinamizadoras. Se llevan a cabo encuestas de evaluación y talleres de cierre donde los/las participantes valoran el impacto del proyecto y proponen mejoras, favoreciendo un modelo participativo y sostenible.

Este enfoque participativo fortalece el vínculo entre el proyecto y su comunidad, empoderando a las personas con discapacidad y sus familias como protagonistas del cambio.

En cuanto a los **resultados esperados**, el proyecto prevé capacitar al menos a 60 personas en el uso de nuevas tecnologías, lograr un alto nivel de satisfacción (superior al 85%) y mejorar significativamente las competencias digitales de la mayoría de los participantes. Asimismo, se espera facilitar la realización autónoma de trámites online, incrementar la seguridad en el uso de internet, reducir la brecha digital y mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias. Estos datos se especifican de forma individual en el apartado de los objetivos.

La **viabilidad del proyecto** está garantizada por la experiencia previa de la entidad en la ejecución del programa piloto, la existencia de una estructura organizativa consolidada, la disponibilidad de recursos humanos cualificados y un diseño técnico coherente con las necesidades detectadas. Además, el enfoque flexible y la evaluación continua permiten adaptar la intervención a lo largo del proceso, asegurando el cumplimiento de los objetivos y la sostenibilidad de los resultados obtenidos.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/423
30-04-2026 11:56:49

pin_registro_documento_01

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001214

Insertado el:
04-06-2026

pin_registro_documento_01

pin_registro_documento_01

10) Sistema de evaluación

El sistema de evaluación es continuo, estructurado y orientado tanto al seguimiento de la ejecución como a la medición de resultados e impacto. Este sistema se basa en la recogida sistemática de información cuantitativa y cualitativa que permita comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y mejorar la intervención de forma progresiva.

En primer lugar, se establecen mecanismos de seguimiento durante la ejecución del proyecto, que incluyen el registro de asistencia y participación en las sesiones formativas, el control del número de intervenciones realizadas (sesiones individuales y grupales), así como la monitorización del desarrollo de las actividades. Este seguimiento permite verificar el cumplimiento del cronograma y detectar posibles incidencias o necesidades de ajuste en tiempo real.

En cuanto a los instrumentos de evaluación, se emplean diversas herramientas, entre las que destacan:

- **Evaluaciones pre y post intervención**, para medir la evolución de las competencias digitales de las personas participantes.
- **Encuestas de satisfacción**, que permiten valorar la calidad percibida del programa.
- **Cuestionarios y entrevistas cualitativas**, orientados a recoger la experiencia de las familias y detectar necesidades emergentes.
- **Registros internos de actividad**, que documentan el desarrollo del proyecto y sus resultados.

A corto plazo, la evaluación se centra en comprobar el logro de los resultados previstos, como la capacitación de al menos 60 personas, la mejora de sus habilidades digitales y el grado de satisfacción de los participantes. A medio y largo plazo, se analiza el impacto del proyecto, valorando aspectos como la consolidación de la autonomía digital, la capacidad para realizar trámites online de forma independiente, el acceso a servicios digitales y la mejora en la calidad de vida de las familias.

Asimismo, tras la finalización del proyecto, se llevará a cabo un seguimiento posterior de las personas beneficiarias, mediante encuestas, recogida de testimonios y análisis del uso continuado de las herramientas digitales. Este proceso permitirá evaluar la sostenibilidad de los resultados, la permanencia de las redes de apoyo generadas y la utilidad real del proyecto en el tiempo.

En conjunto, este sistema de evaluación continua y participativa facilita la mejora constante del proyecto, asegura su eficacia y permite valorar de forma rigurosa el impacto social generado.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/423

30-04-2026 11:56:49

pin_registro_000102

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001214

Insertado el:
04-06-2026

pin_registro_000101

pin_registro_000101

11) Medios de difusión y publicidad

El proyecto *I-Cicerone.2* contará con una estrategia de comunicación interna y externa orientada a garantizar la adecuada difusión de sus actividades, resultados y del carácter público de su financiación, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su reglamento.

En cuanto a la **comunicación interna**, se realizará mediante reuniones periódicas del equipo técnico y de coordinación, así como a través de herramientas digitales (correo electrónico, plataformas colaborativas), que permitirán organizar las actividades, hacer seguimiento del proyecto y asegurar una adecuada coordinación entre los profesionales implicados.

Respecto a la **comunicación externa**, se desarrollarán diversas acciones dirigidas a dar visibilidad al proyecto y a informar a la población destinataria y a la comunidad en general. Entre los principales medios de difusión se incluyen:

- Publicación de información en la página web de la entidad y en redes sociales (Facebook, Instagram, X, YouTube), incluyendo contenidos sobre el desarrollo del proyecto, actividades y resultados.
- Elaboración y difusión de carteles y folletos informativos, tanto en formato impreso como digital.
- Publicación de contenidos en medios telemáticos y plataformas digitales.
- Participación en entrevistas o difusión en medios de comunicación locales.
- Uso de materiales visuales (pancartas, presentaciones, recursos audiovisuales) en actividades y eventos.

En todas estas acciones se garantizará la **visibilidad de la financiación pública**, incorporando la imagen corporativa del IPBS y de la Diputación Provincial de Córdoba, así como menciones explícitas al apoyo recibido en materiales impresos, digitales y audiovisuales.

Asimismo, la entidad incluirá obligatoriamente en su web corporativa y redes sociales una referencia expresa al proyecto, utilizando el siguiente texto tipo:

“La Asociación Cordobesa de Parálisis Cerebral y otras afecciones similares ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto I-Cicerone.2”.

Estas medidas de difusión se mantendrán durante todo el periodo de ejecución del proyecto, asegurando una adecuada transparencia, visibilidad institucional y reconocimiento del apoyo público recibido.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/423

30-04-2026 11:56:49

pin_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

pin_registro_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00001214

Insertado el:
04-06-2026

pin_registro_dipu_01

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.

- Contratación de un técnico a jornada parcial (26 horas semanales) desde el 01 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Coste salario devengado	Coste seguridad social	Coste total contratación
17.623,67 €	5.889,82 €	23.513,49 €

- Coste Trabajador Social de apoyo en proyección, coordinación y supervisión de la actividad y posterior justificación del convenio a razón de 3 horas semanales desde el 01 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Coste salario devengado	Coste seguridad social	Coste total contratación
1.966,05 €	633,46 €	2.599,51 €

Coste total del proyecto	26.113,00 €
Ingresos Subvención nominativa IPBS	26.113,00 €

En Córdoba a 30 de abril de 2026

Firmado por ***5918** RAFAELA CHOUNAVELLE (R: ****2865*) el día 30/04/2026 con un certificado emitido por AC Representación

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/423

30-04-2026 11:56:49

ipbs_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

F962 D203 06F9 23FE F6CC



F962D20306F923FEF6CC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001214

Insertado el:
04-06-2026

ipbs_firma_cordova_ipbs_01

ipbs_firma_ipbs_01